

Alargo Sepodrá en este terreno hazea, así la referida
Cocina, Como también Alcobá, y oficinas anexas, que
unida con la anexa^{te} hecha, le servirá de Cistibó, y le
quitaxia de este modo el riesgo a que está expuesta, y
queno se tubo presente al tiempo del proyecto hecho; y tam
bién que habiéndose en la parte de à fuera sedha feria que
es en el Puente inmediato à ella un sitio donde todos los
años se haze una Casa de Maçera que la ocupan los fe
ruantes, y que su producto lo percibe el Carapintero sin uti
lidad ninguna de esta Ciudad; era de sentir el q.^o dire
que habiéndose por esta Ciudad la referida tienda de Pie
dra Jero, y tessada, produciría à su beneficio en un año
poco mas ò menos el gasto que pudiera Causar, lo que in
teligénzia à esta Ciudad para que vuelva lo Comben.
y en vista de dha propouion la Ciudad = Acordó se exe
cuten ambas obras inmediatamente por dho Cavallero
Comisario con la prontitud posible, à fin de que en la
presente feria sirva, y quede perfecta en todo lo necesario,
Gasto que se oficiere que no exceda de ochocientos reales,
solicitando la posible equidad, lo pague el Mayorazgo de
Propio, en virtud de este Decreto, y se dé cuenta para
expedir formal Libranza =

En este estado salió de este Ayuntam^{to}. el Sr. D.ⁿ Alfonso Ma
theon, y despo su voto al Sr. D.ⁿ Juan Ant.^o Munio =

En este estado entró en este Ayuntam^{to}. los S.^{res} D.^{ns} Miguel
de Sevilla, y J.ⁿ Gaspar Salación de Vidanes =

En este estado salió de este Ayuntam^{to}. el Sr. D.ⁿ Joseph
García Sarm.^{to} y Zuruga, y despo su voto al Sr. D.ⁿ
Nicolás Montijo =

